MATRÍCULA

¿Qué implica el trámite para reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos?

1. El trámite de reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos es solamente sobre materias aprobadas. No proceden cursos indicados en la certificación como reconocidos, equiparados o convalidados.
2. Cursos de servicio como Química, Física, Matemática, Literatura, entre otros, deben presentarse en solicitudes separadas, de acuerdo con la carrera específica que corresponda.
3. Para Unidades Académicas que reciben de reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos para cambio de carrera o segunda opción de carrera (estudiantes regulares) y nuevo ingreso (solicitantes modalidad 36 créditos) la formalización del expediente debe efectuarse con anticipación a otros procesos paralelos como es el caso de empadronamiento y matrícula con el fin de evitar atrasos en la gestión y procedimientos correspondientes

Solución única ID: #1161
Autor: UNA
Última actualización: 2018-10-05 18:09

(c) 2020 UNA <preguntas@una.cr> | 2020-11-24 08:08
URL: https://www.preguntasfrecuentes.una.ac.cr/index.php?action=artikel&cat=6&id=162&artlang=es